Firmado digitalmente por SANCHEZ MORENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso:05/05/2025 - 15:20:35

Chiclayo 5 mayo 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003570-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515773544 - 2]

Visto, el Oficio N°013966-2025-DPR-ONP con registro N°515773544-0 y la Resolución N°0000001506-2025-ONP/DPR-GD/DL. 20530, dispone el pago de la Pensión de Cesantía a favor de **SEGUNDO EDILBERTO GUEVARA ORTIZ,** identificado con DNI. N°16551475, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 0320 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°4873-2015-GR-LAMB/GRED/UGEL-CHIC, de fecha 26 de agosto del 2015, rectificada con Resolución Directoral N°003449-2022-GR-LAMB/GRED/UGEL-CHIC, [4167028-2] de fecha 27 de mayo del 2022, se Cesó por Límite de Edad y **OTORGA** con efectividad anticipada a partir del 01 de setiembre de 2015, Pensión Provisional de Cesantía, bajo a los alcances del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley Nº20530, **a don: SEGUNDO EDILBERTO GUEVARA ORTIZ,** por la suma de **S/. 1,000.56,** equivalente al 90% de su probable pensión definitiva en los **DOCE ULTIMOS MESES** al 31-08-2015; en el cargo de Profesor de Aula, ubicado en la Segunda Escala Magisterial, con Jornada Laboral de 30 Horas, comprendido en el régimen de pensiones del DL. Nº20530, habiéndose reconocido 34 Años, 00 Meses y 20 Días de Servicios Oficiales, al 31 de agosto de 2015 día anterior a su cese, incluidos 01 año, 09 meses y 14 días de servicios accidentales (contratos); asimismo se establece los **DEVENGADOS** de la pensión provisional por la suma de **S/. 81,045.36,** por el periodo comprendido desde 01 de setiembre de 2015 al 31 de mayo de 2022; y se dispone el **DESCUENTO** de los **ADEUDOS** al Fondo del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº20530, por la suma de **S/. 16,340.59;**

Que, mediante la Resolución N°0000001506-2025-ONP/DPR-GD/DL. 20530, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), **DISPONE** el pago de la Pensión de Cesantía a favor de **SEGUNDO EDILBERTO GUEVARA ORTIZ,** a partir del 01 de setiembre de 2015, por la suma de **S/. 1,111.75** monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/. 1,436.75,** a la fecha de expedición de la presente resolución; asimismo se dispone el pago de las pensiones **DEVENGADAS** por la suma de **S/. 118,287.83,** así como, los **INTERESES LEGALES** por la suma de **S/. 14,764.20,** suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, en atención a la citada resolución, se procede a regularizar los **DEVENGADOS** no consignado por la ONP, por el periodo comprendido del 01 de febrero de 2025 al 30 de abril de 2025, determinándose por dicho concepto la suma de **S/. 1,113.57,** conforme se detalla en la Hoja de Liquidación de Devengados, que se adjunta a la presente resolución;

Que, la Resolución Jefatural N°150-2021-ONP/JF y sus anexos, publicada el 18 de diciembre de 2021, expedida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), aprobando las disposiciones complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N°20530, son de aplicación de las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del Decreto Ley N°20530, y cuyas pensiones sean financiadas con recurso del Tesoro Público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica, liquida, incluyendo el cálculo del monto de las misma, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre estos incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, que sean aprobadas por Ley o Decreto Supremo que sean posteriores a la determinación del derecho;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con Informe N°00063-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HRMR, con registro N°515773544-1 y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad al Decreto Ley N°20530 modificada por Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530"; Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°0050-2004-AI/TC y otros; Resolución Jefatural Nº0150-2021-ONP/JF, DS

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003570-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515773544 - 2]

N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y a lo facultado por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución N°0000001506-2025-ONP/DPR-GD/DL. 20530, de fecha 28 de febrero del 2025, expedido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), **DISPONE** el pago de la pensión de cesantía a favor de **SEGUNDO EDILBERTO GUEVARA ORTIZ,** a partir del 01 de setiembre de 2015, por la suma de **S/. 1,111.75** monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/. 1,436.75,** a la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, con efectividad anticipada a partir del 01 de setiembre de 2015, la Pensión de Cesantía a favor de **don: SEGUNDO EDILBERTO GUEVARA ORTIZ, identificado con DNI. N°16551475,** por la suma de **S/. 1,111.75** monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/. 1,436.75,** a la fecha de emisión de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - DISPÒNER, por única vez el pago de las pensiones **DEVENGADAS** a favor de **don: SEGUNDO EDILBERTO GUEVARA ORTIZ, identificado con DNI. N°16551475,** por la suma de **S/. 134,165.60,** por el periodo comprendido del 01 de setiembre de 2015 al 30 de abril de 2025; la misma que se abonará en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectué la Transferencia Presupuestal.

ORD	PERIODO	DEVENGADOS - ONP	DEVENGADOS - UGEL	TOTAL
1	01/09/2015 AL 30/04/2025	S/. 133,052.03	S/. 1,113.57	S/. 134,165.60
TOTAL DEVENGADOS				**S/. 134,165.60**

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER, *Que el goce de la pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los Artículos 54° y 55º del Decreto Ley N°20530, modificado por la Ley N°28449; asimismo está afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6º de la Ley N°26790 modificada por la Ley N°28791, con excepción de las pensiones adicionales a ser abonadas en los meses de julio y diciembre, en aplicación de las Leyes N°29714 y N°30334.*

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución administrativa a la interesada, para su conocimiento y demás fines y difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. -AFÉCTESE, al Pliego 452, Unidad Ejecutora: 300, Programa 9002, Producto 3999999, Actividad 5000991, Función: 24, División Funcional 052, Grupo Funcional 0116, **Específica del Gasto: 22,11,11 Régimen de Pensiones DL Nº20530.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 05/05/2025 - 15:20:35

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003570-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515773544 - 2]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  MAGDOYRI ARCE REYES
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  29-04-2025 / 10:42:04

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  WALTER GARCIA ÑECO
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  28-04-2025 / 12:08:49

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  29-04-2025 / 15:23:53

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  29-04-2025 / 16:03:23